



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS
LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**

Período anual de sesiones 2023-2024

Hemiciclo del Pleno - Palacio Legislativo / Plataforma Microsoft Teams

Martes 10 de octubre de 2023

Resumen de acuerdos:

- **Se aprobó por mayoría, el dictamen recaído en los proyectos de ley 03856/2022-CR, 04816/2022-CR y 05276/2022-CR, que modifica la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, para mejorar los procesos de selección, capacitación y entrenamiento del sereno municipal.**
- **Se aprobó por mayoría, el dictamen recaído en los proyectos de ley 3154/2022-CR y 4013/2022-CR, Ley que modifica las leyes 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y 27506, Ley del Canon, para promover el saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles prehispánicos.**
- **Se aprobó por unanimidad, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4769/2022-CR, ley que establece medidas extraordinarias para la adquisición de maquinaria y equipo por parte de los gobiernos locales y regionales.**
- **Se aprobó por mayoría, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5636/2023-PE, ley que establece medidas para asegurar el acceso universal al agua potable.**
- **Se aprobó, por unanimidad, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos aprobados.**

En el Hemiciclo del Pleno del Palacio Legislativo, siendo las 15 horas con 11 minutos del martes 10 de octubre de 2023, con la asistencia de los congresistas titulares: OBANDO MORGAN, Auristela; PALACIOS HUAMAN, Margot; BELLIDO UGARTE, Guido; CAMONES SORIANO, Lady; CERRÓN ROJAS, Waldemar; CUETO ASERVI, José; DOROTEO CARBAJO, Raúl; ESPINOZA VARGAS, Jhaec; GUTIERREZ TICONA, Paul; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JÚAREZ GALLEGOS, Carmen; JULÓN IRIGOÍN, Elva; PAREDES GONZALES, Alex; PARIONA SINCHE, Alfredo; REVILLA VILLANUEVA, César; TAIPE CORONADO, María; YARROW LUMBRERAS, Norma y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos. El presidente de la Comisión CAVERO ALVA, Alejandro, con el *quorum* correspondiente, dio inicio a la sexta sesión ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2023-2024.

Se dejó constancia de la licencia de los congresistas; ALCARRAZ AGÜERO, Yorel; ARRIOLA TUEROS, José y ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ, Hamlet.



Presentaron dispensa / justificación; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; CORDERO JON TAY, María; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro y PAZO NUNURA, José.

I. ACTA

El PRESIDENTE mencionó que debido a las recargadas labores de la Comisión, el acta de la quinta sesión ordinaria estaba en proceso de elaboración, por lo que será presentada en la próxima sesión.

II. DESPACHO

El PRESIDENTE informó que a través de los correos institucionales y de la agenda documentada, se han enviado los reportes de los documentos emitidos y recibidos del 1 al 6 de octubre del 2023, así como los proyectos de ley recibidos en ese mismo periodo.

Asimismo, mencionó que, de tener interés en alguno de estos documentos, los soliciten a la secretaria técnica.

III. INFORMES

El PRESIDENTE informó, que la mañana del 10 de octubre del 2023, se presentó ante el Consejo Directivo del Congreso de la República, con el fin de sustentar los pedidos que se hicieron como comisión, respecto a la derivación de los Proyectos de Ley 5472/2022-PE y 5362/2022-CR que proponen una nueva Ley de Contrataciones del Estado. Señaló que luego de la sustentación del pedido, el Consejo Directivo aprobó que se derive a la Comisión ambas propuestas de ley.

Adicionalmente, el PRESIDENTE sostuvo que ahora esta Comisión tendrá la competencia de estudiar y debatir estas iniciativas que proponen modernizar el Sistema Nacional de Abastecimiento. También, señaló que era necesario establecer una plataforma informativa que, con transparencia y rapidez, optimice la ejecución presupuestal de las entidades del Estado y destrabe aquellas que han estado paralizadas para superar las brechas de infraestructura y fomentar puestos de trabajo; a su vez, mencionó que esta comisión priorizará su estudio y coordinará con la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera a efectos de poder aprobar un dictamen conjunto.

Asimismo, el PRESIDENTE informó que se cursó una invitación al gobernador de la región Lambayeque, a raíz de la audiencia descentralizada llevada a cabo en dicha región, proponiéndole dos fechas para que este pudiera acudir a explicar su plan, y presentar los avances en el trato de los problemas de los desastres naturales en la región Lambayeque, así como también, el porqué de la tan baja ejecución presupuestal del gobierno regional.



El PRESIDENTE enfatizó en que el gobernador de Lambayeque no ha contestado hasta la fecha las invitaciones cursadas por la Comisión, lo cual constituye una falta de respeto al parlamento, cuando es el deber de todo funcionario público rendirle cuentas a la representación nacional.

Finalmente, el PRESIDENTE señaló que se recibió el martes 10 de octubre, el oficio 2045-2023-AGC/CR, por el cual el congresista GONZA CASTILLO solicitó la desacumulación del Proyecto de Ley de su autoría 4737/2023-CR del predictamen que propone modificar la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, para mejorar los procesos de selección, capacitación y entrenamiento del sereno municipal. Por tanto, en atención a su pedido, se procedió a desacumular dicho proyecto de ley del referido predictamen.

El PRESIDENTE consultó si algún congresista tenía algo que informar, al no solicitar ningún Congresista la palabra, se pasó a la estación de pedidos.

En esta estación, se dejó constancia del ingreso a la sesión, presencialmente, del congresista BELLIDO UGARTE, a fin de considerar su asistencia. Y por el chat, a los congresistas YARROW LUMBRERAS; JULÓN IRIGOÍN y ESPINOZA VARGAS.

IV. PEDIDOS

El congresista ZEBALLOS MADARIAGA, solicitó que se pueda agendar en la próxima sesión, el Proyecto de Ley 6087/2023-CR, ley que precisa los artículos 131 y 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, informando que en el grupo de trabajo correspondiente, se aprobó por unanimidad este Proyecto de Ley, ya que, continuamente los alcaldes distritales y provinciales, no están cumpliendo con la Ley 31079 en cuanto al depósito de transferencias y dietas.

El congresista PARIONA SINCHA, solicitó que en aras de la imparcialidad se informe cual es el estado del dictamen 2882/2022-CR así como también, cual es la posición del PRESIDENTE frente a este Proyecto de Ley. El cual fue visto en esta comisión, en el periodo anual anterior a este.

El PRESIDENTE, respondiendo al congresista PARIONA SINCHA, señaló que desde su gestión harán el estudio de este Proyecto de Ley con imparcialidad, exhortando al congresista a presentar las pruebas correspondientes ante las autoridades competentes, sobre las acusaciones vertidas por su parte, a la anterior presidenta de la comisión.

V. ORDEN DEL DÍA

El PRESIDENTE inició como primer punto de la orden del día, con el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 3856/2022-CR, 4816/2022-CR, 5276/2022-CR Ley que modifica la Ley 31297, Ley del Servicio del Serenazgo Municipal. Asimismo, hizo especial énfasis



“Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

en que el predictamen busca mejorar los procesos de selección, capacitación, y entrenamiento del sereno municipal, así como precisar el adecuado perfil de este, para el correcto cumplimiento de sus labores.

No obstante, el presidente sostuvo que de acuerdo con la Ley 31297, Ley del Servicio del Serenazgo Municipal, el sereno debe contribuir al mantenimiento de la tranquilidad, el orden, y la seguridad del vecindario. Por tanto, el sereno debe contar con habilidades específicas para escuchar, dialogar, y atender las necesidades de los vecinos. Asimismo, conforme a lo anteriormente mencionado, se debe contar con un perfil adecuado para dicho puesto.

Mencionó que las características señaladas anteriormente no se encuentran precisadas de manera clara en una norma con rango de ley, sino en una con rango de reglamento. Asimismo, sostuvo que con este predictamen se propone elevar los requisitos mencionados anteriormente, de una norma reglamentaria a norma con rango de ley para prevenir modificaciones arbitrarias en el reglamento.

También señaló que se propone que sea el Ministerio del Interior quien inspeccione los centros de capacitación de los serenos municipales, de forma periódica, de manera que se asegure que los serenos municipales reciban una formación adecuada.

Finalmente, el PRESIDENTE sostuvo que, considerando la experiencia, capacidades, y conocimientos de los bomberos voluntarios del Perú, se propone, siguiendo lo planteado por el Proyecto de Ley 5276/2022-CR del congresista BAZÁN CALDERÓN, modificar la segunda disposición complementaria final de la Ley del Servicio del Serenazgo Municipal, a efectos de incluir a los bomberos voluntarios activos en el porcentaje de serenos municipales que deben tener los municipios.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas, dándose inicio al debate.

El congresista ZEBALLOS MADARIAGA pidió hablar por la congresista ALCARRAZ AGÜERO, donde agradeció que se haya agendado este predictamen, siendo ella una de las autoras del Proyecto de Ley 4816/2022-CR Ley que fortalece la formación y capacitación del sereno municipal. Sostuvo, que con esta nueva iniciativa se fortalecerá los roles de la competitividad de los profesionales encargados de la seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones.

El congresista GONZA CASTILLO, mencionó que era muy importante el rol de los serenos municipales en la lucha contra la inseguridad ciudadana. Además, hizo hincapié en que dicho proyecto buscaba que se dote de la carrera pública especial a los serenazgos municipales. No obstante, indicó que observaba en el dictamen que uno para poder integrar el cuerpo de serenazgo puede ser peruano por naturalización, o por opción, no estando de acuerdo con ello. Sostuvo, que solo se deberían aceptar peruanos de nacimiento. Además de ello, pidió poder agendar el Proyecto de Ley 4737/2023-CR.



“Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

El PRESIDENTE, respondió al congresista GONZA CASTILLO indicándole que la nacionalidad peruana se puede obtener de diversas maneras de acuerdo con la Ley.

El congresista BELLIDO UGARTE, sostuvo que, debido a la alta tasa de ciudadanos extranjeros involucrados en hechos delictivos, se debería acotar de alguna forma el procedimiento adecuado, para prevenir las infiltraciones de bandas delictivas en la policía y el cuerpo de serenazgo municipal. Además de ello, el congresista mencionó que se debería quitar el requisito que establece que uno no debe ser deudor moroso por alimentos, para poder integrar el serenazgo municipal, argumentando que como el ciudadano va a pagar su deuda, si no lo dejan trabajar.

El PRESIDENTE, mencionó que, por un carácter moral, no se debe incluir a los deudores morosos por alimentos; recalcó que solo sucede en el caso de deudores morosos por alimentos.

El PRESIDENTE, solicitó a la secretaria técnica que solicite el voto a los señores congresistas.

Votaron a favor los congresistas CAVERO ALVA, Alejandro; BELLIDO UGARTE, Guido; OBANDO MORGAN, Auristela; CAMONES SORIANO, Lady; CERRÓN ROJAS, Waldemar; CUETO ASERVI, José; DOROTEO CARBAJO, Raúl; ESPINOZA VARGAS, Jhaec; GUTIERREZ TICONA, Paul; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen; JÚLON IRIGOÍN, Elva; PAREDES GONZALES, Alex; REVILLA VILLANUEVA, César; YARROW LUMBRERAS, Norma y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos.

Votaron en abstención los congresistas PARIONA SINCHE, Alfredo; PALACIOS HUAMÁN, Margot y TAIPE CORONADO, María.

No hubo votos en contra.

En consecuencia, el dictamen recaído en los proyectos de Ley 3856/2022-CR, 4816/2022-CR y 5276/2022-CR, Ley que modifica el Servicio del Serenazgo Municipal, se aprobó por mayoría.

Como siguiente punto de orden del día, se evaluó el predictamen recaído en los proyectos de ley 3154/2022-CR y 4013/2022-CR, Ley que modifica las leyes 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley 29565 Ley de creación del Ministerio de Cultura, y la Ley 27506 Ley del Canon, para promover el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles prehispánicos.

El PRESIDENTE mencionó que el predictamen que se presentó, es el resultado de los estudios de los Proyectos 3154/2022-CR, Ley que promueve el saneamiento físico legal de los monumentos arqueológicos a nivel nacional, presentado por la congresista CAMONES SORIANO y el Proyecto de Ley 4013/2022-CR, Ley que promueve la



formalización de los sitios arqueológicos prehispánicos, de autoría de la congresista MOYANO DELGADO.

Asimismo, sostuvo que ambos proyectos fueron acumulados en función al problema público que los proyectos en cuestión buscan resolver. Como lo es, el riesgo inminente en el que se encuentran expuestos los bienes inmuebles prehispánicos frente a las invasiones y al tráfico de terrenos.

Seguidamente, el PRESIDENTE hizo énfasis en que este problema se debe a la falta de acción por parte del Estado, para el adecuado saneamiento físico legal de dichos sitios arqueológicos, donde el 98.5% de los bienes inmuebles prehispánicos hoy en día se encuentran desprotegidos frente a terceros.

El saneamiento físico-legal implica las siguientes actividades:

- Diagnóstico preliminar que consiste en la identificación a través de la inspección de campo, exploraciones, entrevistas, y/o intervenciones arqueológicas.
- Emisión de notificaciones a las entidades públicas o terceros que tienen derechos sobre el BIP.
- Delimitación y georeferenciación, que son las actividades por las que se determina el perímetro de un bien inmueble prehispánico y su marco circundante en la extensión técnicamente necesaria para cada caso.
- Monumentación, corresponde a la colocación de hitos en los vértices del área intangible y a la construcción de muros de señalización en zonas visibles pero evitando el impacto visual al monumento.
- Elaboración del expediente técnico, consiste en el procesamiento de la información de campo para la elaboración del informe sustentatorio y del expediente técnico.
- Emisión de la resolución viceministerial, que es el acto administrativo que declara un determinado BIP como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y, finalmente,
- Inscripción en los Registros Públicos (en adelante, SUNARP) y/o en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (en adelante, SBN).

El PRESIDENTE mencionó que una vez culminadas estas siete actividades se puede decir que los BIP están saneados, es decir, cuando las propiedades están inscritas en Registros Públicos.

Asimismo, sostuvo que es necesario que tanto los gobiernos locales como los gobiernos regionales, tengan participación en el proceso del saneamiento físico legal correspondiente de los inmuebles que integran el patrimonio cultural, junto con el Ministerio de Cultura. También, señaló que se propone crear el registro de bienes inmuebles prehispánicos, dentro del registro de bienes inmuebles de la SUNARP.



El PRESIDENTE concedió el uso de la palabra a los congresistas, dándose inicio al debate.

No habiendo intervenciones, el PRESIDENTE solicitó a la secretaria técnica que solicite el voto a los señores congresistas.

Votaron a favor los congresistas CAVERO ALVA, Alejandro; OBANDO MORGAN; Auristela; BELLIDO UGARTE, Guido; CAMONES SORIANO, Lady; CERRÓN ROJAS, Waldemar; CUETO ASERVI, José; DOROTEO CARBAJO, Raúl; ESPINOZA VARGAS, Jhaec; GUTIÉRREZ TICONA, Paul; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen; JÚLON IRIGOÍN, Elva; PAREDES GONZALES, Alex; PARIONA SINCHE, Alfredo; REVILLA VILLANUEVA, César; YARROW LUMBRERAS, Norma y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos.

Votó en abstención la congresista TAIPE CORONADO, María.

No hubo votaciones en contra.

En consecuencia, el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3154/2022-CR, y 4013/2022-CR, que propone la modificación de diversas leyes para promover el saniamiento físico legal de los bienes inmuebles prehispánicos, se aprobó por mayoría.

El siguiente punto de Orden del Día fue el predictamen del Proyecto de Ley 4769/2022-CR, ley que establece medidas extraordinarias para la adquisición de maquinaria y equipo por parte de los gobiernos locales y regionales.

El PRESIDENTE sostuvo que el proyecto de ley tiene como objeto establecer medidas extraordinarias para la adquisición de maquinaria y equipo por los gobiernos regionales y locales a fin de mejorar la capacidad de respuesta de dichos niveles de gobierno para la gestión del riesgo de desastres.

Asimismo, mencionó que, para materializar este fin, el proyecto de ley plantea habilitar los recursos del Fondo de Compensación Regional (Foncor) y el Fondo de Compensación Municipal (Foncomun).

El PRESIDENTE hizo hincapié que, tras el estudio de la propuesta, la comisión ha identificado que, efectivamente, existe una oportunidad de mejora en la respuesta de los gobiernos regionales y locales para hacerle frente, de forma oportuna, a una situación de emergencia ocasionada por un desastre.

También, mencionó que esta problemática que vienen enfrentando los gobiernos locales y regionales, por no responder de forma preventiva y oportuna ante riesgos de desastres debe de analizarse. Por ello, la comisión, a través de este predictamen recomendó lo siguiente:



- Que se habilite hasta un 30% de los recursos del Foncor y Foncomun para la adquisición de maquinaria y equipo por parte de los gobiernos regionales y locales, respectivamente, para que puedan tener capacidad de respuesta oportuna ante una emergencia. El proyecto de ley proponía el uso del 50% de estos fondos; no obstante, en el estudio de la propuesta se ha evidenciado que estos dos fondos que fueron creados para proyectos de inversión vienen siendo ejecutados en altos porcentajes; por ende, no podemos afectar tanto estos recursos para otros fines que son temporales. Se cree que con el uso de hasta del 30% es suficiente para que los gobiernos regionales y locales puedan tener mayor capacidad en la gestión de riesgo de desastres.
- La adopción del término “peligro inminente de ocurrencia de una situación de emergencia ocasionada por un desastre natural”, haciendo referencia a la terminología del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Sinagerd como supuesto habilitante para disponer de los recursos del Foncor y Foncomun. De acuerdo con tal definición, “peligro inminente” implica la probabilidad de que ocurra un fenómeno físico potencialmente dañino, en un lugar específico y en un período inmediato, que se encuentre sustentado por una predicción o evidencia técnico-científica.
- El “peligro inminente” a partir del cual el gobierno regional o local quedaría habilitado para la adquisición de maquinaria y equipo sin necesidad de la declaratoria de estado de emergencia ni de la emisión de decretos de urgencia, deberá estar sustentado en alertas e informes emitidos por los organismos científicos en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (Sinagerd).
- Finalmente, se propuso fijar la vigencia de la habilitación de recursos hasta el 31 de diciembre de 2026, con la finalidad de evaluar, en el futuro, la prórroga de la vigencia de dicha habilitación sobre la base de los resultados de la ejecución de la ley. Para ello, se propuso exigir a los gobiernos regionales y locales que, al finalizar cada año fiscal, remitan al Instituto Nacional de Defensa Civil un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la gestión de riesgo de desastres en el marco de lo autorizado por la ley.

El PRESIDENTE sostuvo que este predictamen es una oportunidad única para brindarle mayores herramientas a los gobiernos locales y regionales para una adecuada gestión del riesgo de desastres, en resguardo de la vida e integridad de los ciudadanos, la protección y rehabilitación de infraestructura pública básica como hospitales y centros educativos, así como de la infraestructura vial, lo cual contribuirá a la continuidad de la cadena de abastecimiento y de las operaciones de mercado, entre otros beneficios conexos.



“Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

El PRESIDENTE concedió el uso de la palabra a los congresistas, dándose inicio al debate.

El congresista REVILLA VILLANUEVA mencionó que hay muchas zonas de nuestro país que viven constantemente en emergencia, haciendo énfasis en que actualmente los gobiernos regionales y locales, solo pueden alquilar maquinarias para el riesgo de desastres más no comprarlas, cosa que cambiaría con este predictamen. Asimismo, solicitó a sus colegas congresistas votar a favor de esta propuesta.

El congresista PAREDES GONZALES pidió que se observe en el rubro de disposiciones finales, en cuanto a la reglamentación de la ley, el plazo de 60 días. Considerando ello excesivo, y pidiendo que se baje a 30 días calendario, a fin de no llegar tarde a los desastres naturales que puedan ocurrir.

El PRESIDENTE, sostuvo que se atenderá el pedido con cargo a redacción cambiándolo a 30 días calendario.

No habiendo más intervenciones, el PRESIDENTE solicitó a la secretaria técnica que solicite el voto a los señores congresistas.

Votaron a favor los congresistas CAVERO ALVA, Alejandro; PARIONA SINCHE, Alfredo; BELLIDO UGARTE, Guido; ZEBALLOS MADARIAGA, CARLOS; PALACIOS HUAMAN, Margot; CAMONES SORIANO, Lady; CERRÓN ROJAS, Waldemar; CUETO ASERVI, José; DOROTEO CARBAJO, Raúl; ESPINOZA VARGAS, Jhaec; GUTIÉRREZ TICONA, Paul; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen; JÚLON IRIGOÍN, Elva; PAREDES GONZALES, Alex; REVILLA VILLANUEVA, César; TAÍPE CORONADO, María; YARROW LUMBRERAS; Norma.

No hubo abstenciones ni votaciones en contra.

En consecuencia, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4769/2022-CR, ley que establece medidas extraordinarias para la adquisición de maquinaria y equipo por parte de los gobiernos locales y regionales, fue aprobado por unanimidad.

El siguiente punto de orden del día, fue el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5636/2023-PE, ley que establece medidas para asegurar el acceso universal al agua potable.

El PRESIDENTE mencionó que el Proyecto de Ley 5636/2023-PE, que propone establecer medidas destinadas a asegurar el acceso universal al agua potable, prioritariamente, para la población que se encuentra en condición de pobreza o vulnerabilidad, para lo cual se propuso, entre otras medidas, modificar el Decreto Legislativo 1284, *Decreto Legislativo que crea el Fondo de Inversión Agua Segura*.



Asimismo, mencionó que estas intervenciones son de carácter temporal y se mantienen hasta la prestación de los servicios de saneamiento. El costo de la implementación y financiamiento de las intervenciones se realizará a través del Fondo de Inversión Agua Segura (FIAS), que también cambia de nombre a Fondo de Inversión para el Acceso al Agua Potable y a los Servicios de Saneamiento.

Sostuvo que la ejecución de las intervenciones se realizarán previa suscripción de convenio entre la organización de beneficiarios y las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS) o gobierno local competente. Estos podrán suscribir convenios de colaboración interinstitucional con el Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS y los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Finalmente, el PRESIDENTE sostuvo que con esta propuesta, se espera que el gobierno y las EPS puedan realizar intervenciones durante los próximos 4 años, por un monto estimado de S/ 242 millones de soles; y desde entonces, según las proyecciones del Poder Ejecutivo, se podrá invertir en operación y mantenimiento hasta el año 10, sumando en conjunto con las intervenciones un total de S/ 1405 millones. Mencionó que se lograrán los siguientes beneficios:

- El ahorro de recursos para los hogares, ya que, con la sustitución del abastecimiento de agua de medios informales, existiría una reducción en el precio del agua potable.
- El incremento de los ingresos de las EPS por la prestación del servicio de agua potable a localidades que antes no contaban con el servicio de agua potable.
- La reducción del gasto asumido por el Estado, respecto al tratamiento de enfermedades diarreicas aguas (EDA) y anemia (principalmente, en niños menores de 5 años).

El PRESIDENTE concedió el uso de la palabra a los congresistas, dándose inicio al debate.

No habiendo intervenciones, el PRESIDENTE solicitó a la secretaria técnica que solicite el voto a los señores congresistas.

Votaron a favor los congresistas CAVERO ALVA, Alejandro; BELLIDO UGARTE, Guido; CAMONES SORIANO, Lady; CERRÓN ROJAS, Waldemar; CUETO ASERVI, José; DOROTEO CARBAJO, Raúl; ESPINOZA VARGAS, Jhaec; GUTIÉRREZ TICONA, Paul; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen; JÚLON IRIGOÍN, Elva; PAREDES GONZALES, Alex; TAIBE CORONADO, María; YARROW LUMBRERAS, Norma; ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos.



Votó en abstención el congresista PARIONA SINCHE, Alfredo.

En consecuencia, el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5636/2023-PE, ley que establece medidas para asegurar el acceso universal al agua potable, fue aprobado por mayoría.

Cerrada la votación, el congresista REVILLA VILLANUEVA, César expresó su voto a favor.

Como siguiente punto de la orden del día, se dio la exposición Contralor General de la República, señor Nelson Shack Yalta, sobre de los fundamentos del Proyecto de Ley 6039/2022-CGR, por el cual propone una ley que precise las capacitaciones a cargo de la Contraloría General de la República, a efectos de poder capacitar a los consejeros regionales y regidores municipales.

Se suspendió la sesión por breve término para el ingreso del invitado.

El PRESIDENTE le dio la bienvenida al Contralor General de la República, señor Nelson Shack Yalta.

El señor Nelson Shack Yalta, agradeció al PRESIDENTE la invitación a la comisión. Asimismo, sostuvo que el presente Proyecto de Ley 6039-2022-CGR, por el cual propone una ley que precise las capacitaciones a cargo de la Contraloría General de la República, tiene como propósito capacitar a las autoridades políticas en los consejos regionales y municipales. Para que así, puedan hacer correctamente su labor de fiscalización y control gubernamental.

Además de ello, sostuvo que al no tener internet en muchas zonas del país, la capacitación en muchos casos se torna complicada, sobretodo a nivel de centros poblados. Asimismo, dijo que realmente considera muy importante que se pueda llegar a muchas de estas zonas del país, para poder lograr una capacitación presencial de manera integral. También, sostuvo que se debe capacitar a las autoridades políticas, ya que en muchos casos no conocen los procedimientos.

Asimismo, sostuvo que es muy importante que se le otorgue a la Contraloría General de la República, la facultad para que con los recursos presupuestales de la misma contraloria, se pueda invertir en hacer más capacitaciones de forma integral a nivel nacional.

El PRESIDENTE agradeció al señor Nelson Shack Yalta, Contralor General de la República, y lo invitó a permanecer un momento más en sala, a efectos de poder absolver las interrogantes que tengan a bien expresar los miembros de la Comisión.

El PRESIDENTE preguntó al contralor por que en la Ley 31433 se impide que se brinde la capacitación de manera presencial, así como también, cómo sería el movimiento de las autoridades políticas para las capacitaciones presenciales.



“Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

El CONTRALOR sostuvo que se puede hacer actualmente los cursos de manera presencial, pero el problema es que muchas veces no van por un tema económico. Por ello, mencionó que se necesita poder financiar estas operaciones para el traslado de las autoridades a fines de mejorar la capacitación.

La congresista YARROW LUMBRERAS mencionó que anteriormente los regidores regionales y municipales ganaban más, y hoy se redujo dicha ganancia monetaria. Por ello, consideró que lamentablemente en muchos casos, al no ser un trabajo a tiempo completo, la calidad de las autoridades electas no es buena. Asimismo, consideró importante que quizás se pueda poner como requisito para postular a estos cargos públicos, haber llevado esta capacitación por parte de la Contraloría General de la República.

El congresista ZEBALLOS MADARIAGA señaló que sería bueno colocar que el momento ideal para poder llevar a cabo esta capacitación, sea inmediatamente después de la primera vuelta electoral. Además de ello, consideró muy importante que se de la conectividad adecuada para poder llevar a cabo la capacitación de manera remota.

El CONTRALOR, mencionó que la fiscalización en el Perú es un control de legalidad. Por tanto, el consejero o regidor, debe saber que está fiscalizando, de lo contrario, no se llevaría a cabo una labor adecuada. Asimismo, le pareció una magnífica idea lo mencionado anteriormente por el congresista ZEBALLOS MADARIAGA.

La congresista YARROW LUMBRERAS mencionó que, aprovechando la presencia del contralor, se pueda ver el tema del control concurrente por parte de la contraloría en el tema de las obras de infraestructura. Así como también, la fiscalización de las mismas.

El CONTRALOR mencionó que tomará el pedido de la congresista YARROW LUMBRERAS, para poder ayudar en futuros Proyectos de Ley. Finalmente, instó al Congreso de la República a manifestar su voluntad para poder llevar a cabo los cambios legislativos correspondientes.

El PRESIDENTE, agradeció al señor Nelson Shack Yalta, Contralor General de la República y suspendió la sesión para que pueda retirarse de la sala.

No habiendo otros asuntos que tratar, se sometió al voto la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar acuerdos. No habiendo observaciones se dio por aprobado. En este estado, el PRESIDENTE levantó la sesión de la presente comisión.

Eran las 17 h 54min.

MARGOT PALACIOS HUAMÁN CORONADO
Secretaria
Comisión de Descentralización,
Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado

ALEJANDRO CAVERO ALVA
Presidente
Comisión de Descentralización,
Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado